



Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros



Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Referencia

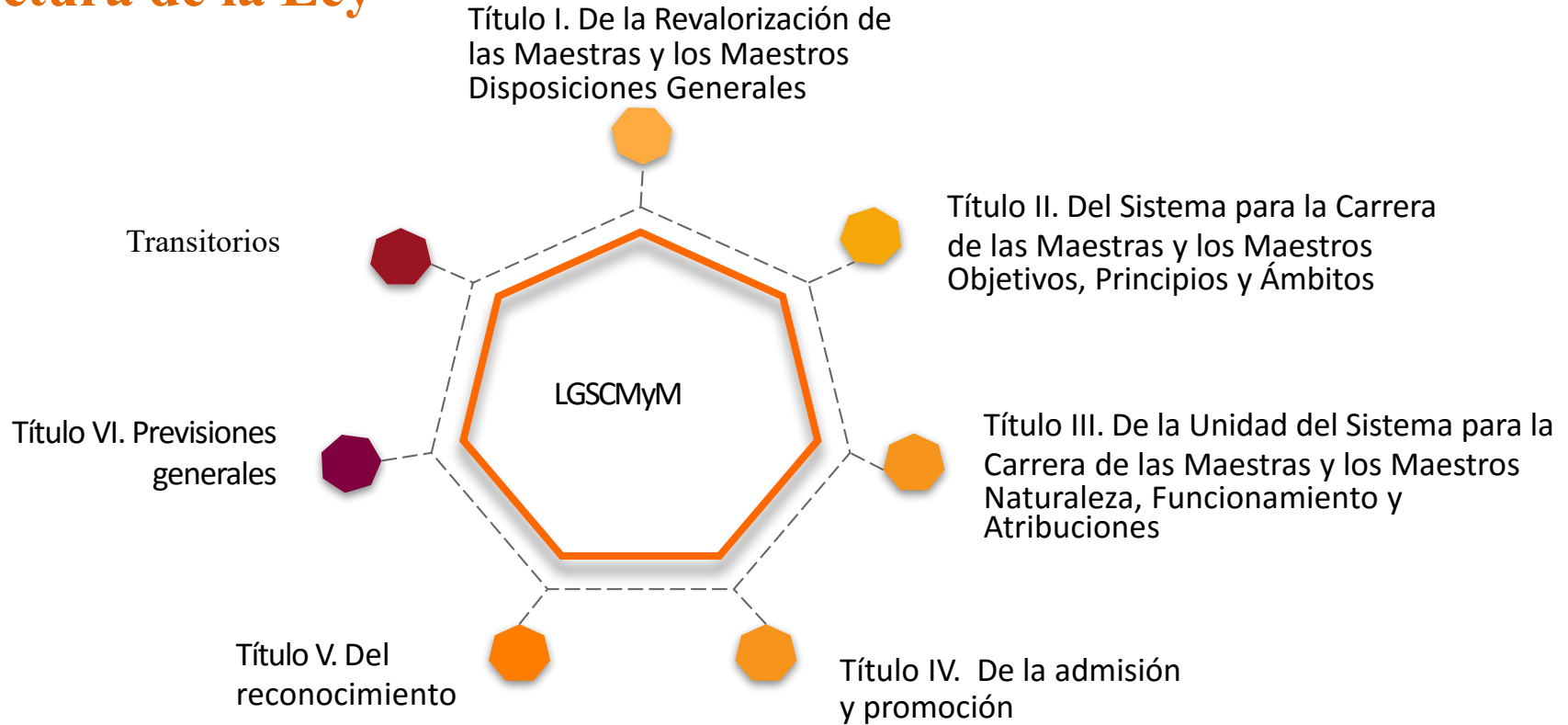
H. Congreso de la Unión de México. (2019, 30 de septiembre). *Ley General del Sistema de la Carrera de las maestras y los maestros*. Diario Oficial de la Federación

Distinguida compañera y compañero maestro

Este material que está a tu alcance contiene un resumen de los principales elementos de la *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*. Tiene como propósito facilitarte su lectura y comprensión, considerando que este marco normativo regula, orienta y establece los lineamientos para la admisión, la promoción y el reconocimiento de tu trabajo docente.

Te invitamos a descargarlo y consultarlo.

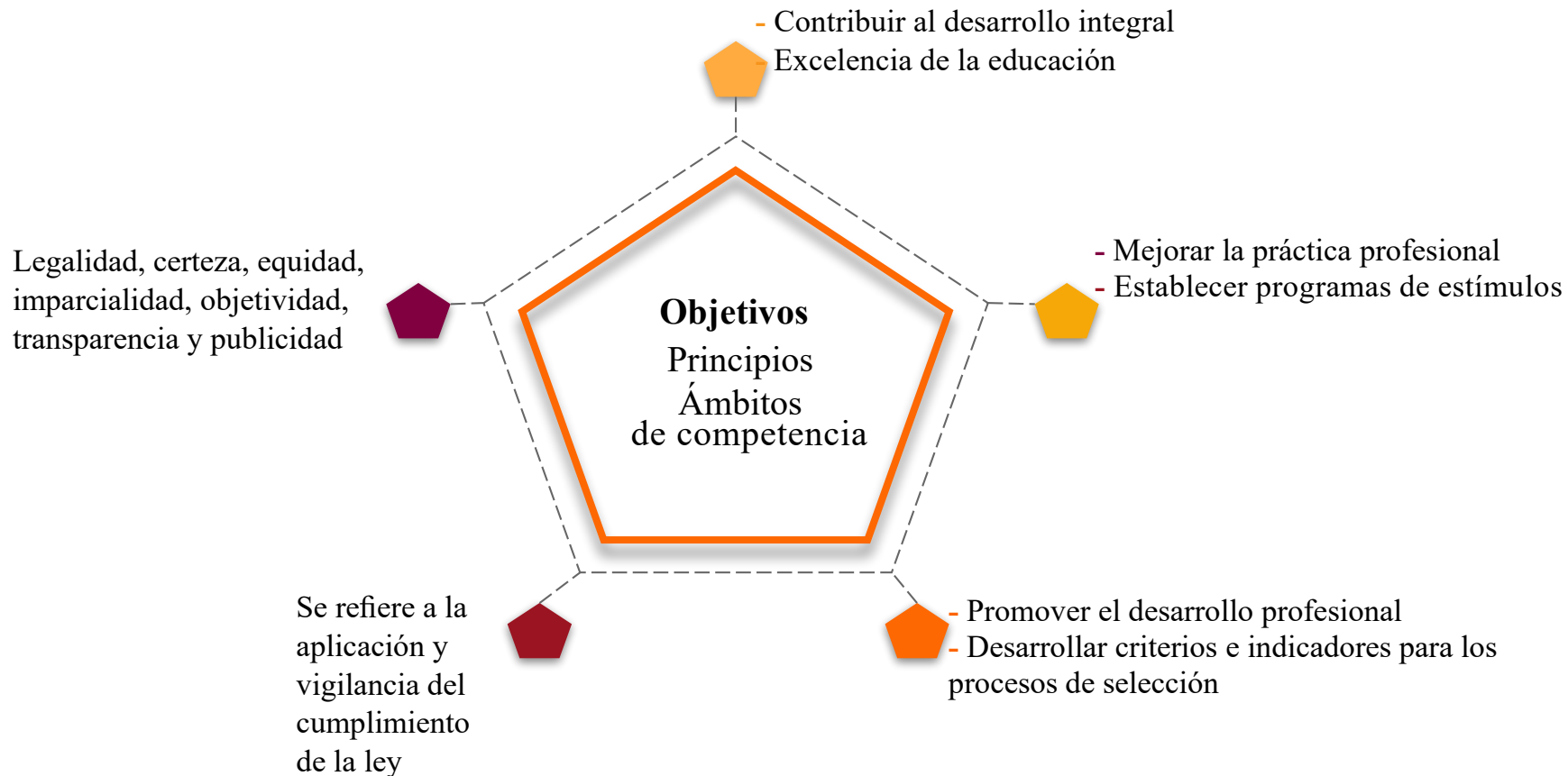
Estructura de la Ley



Título Primero. De la revalorización de las maestras y los maestros



Título Segundo. Del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros



Título Tercero. De la Unidad del Sistema para la carrera de las Maestras y Maestros

La unidad estará a cargo de un Titular a nivel nacional y unidades administrativas

Órgano Administrativo desconcentrado, autonomía técnica, operativa y de gasto

Naturaleza, funcionamiento y atribuciones de la Unidad

Junta Directiva:
- Titular de la SEP
- Titulares de las Subsecretarías de la SEP
-TUAF
-Jefe de la Oficina del Secretario de Educación
-- Titular de la Unidad del Sistema

- Aprobar políticas, normas y programas
- Conocer y opinar sobre los procesos de selección y la evaluación diagnóstica

Título Cuarto. Admisión y promoción

Capítulo I. Disposiciones comunes aplicables

El proceso de admisión da acceso formal al servicio educativo



**Admisión
y promoción**

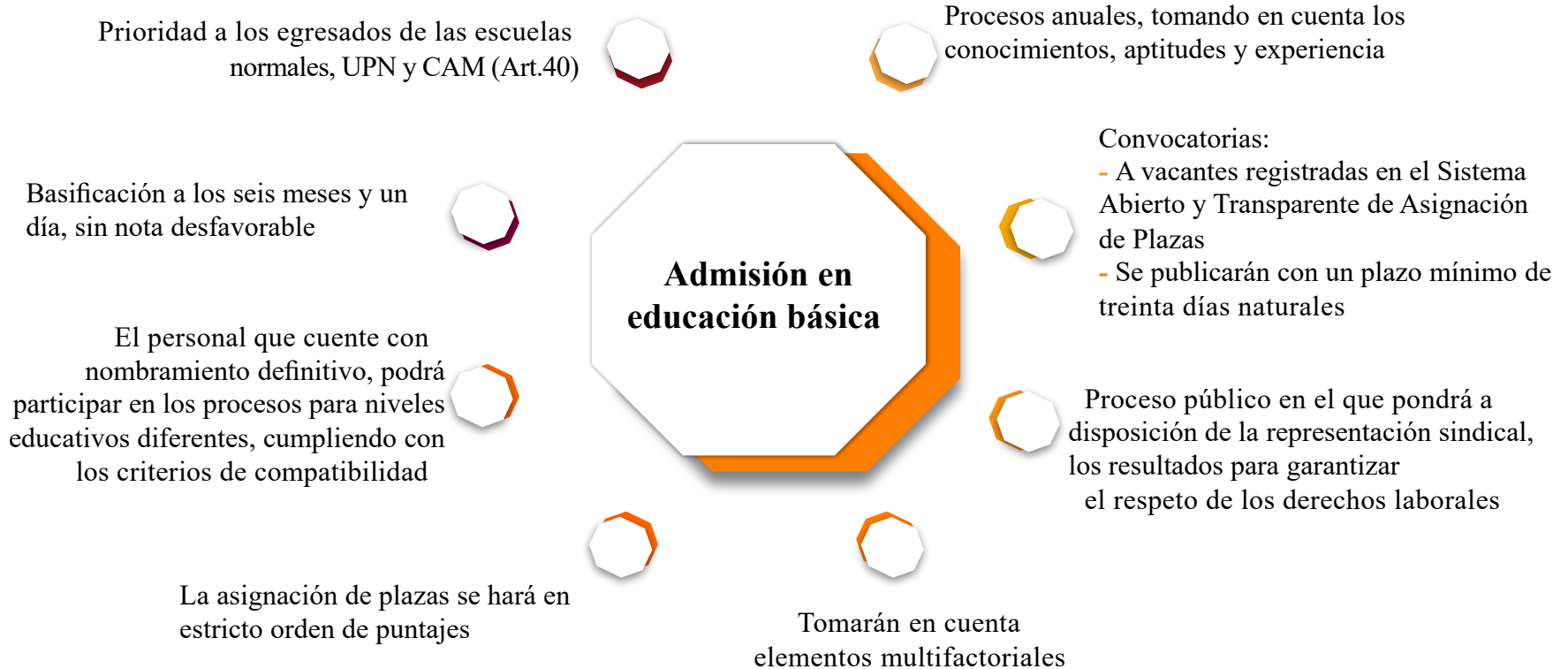
Incurrirán en responsabilidad quienes participen en algún proceso de Admisión o Promoción distinto a lo establecido en la Ley

- Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas
- Notificación por escrito de plazas vacantes en un plazo no mayor de cinco días hábiles

Título Cuarto. De la Admisión y Promoción.

Capítulo II. Admisión y promoción en educación básica

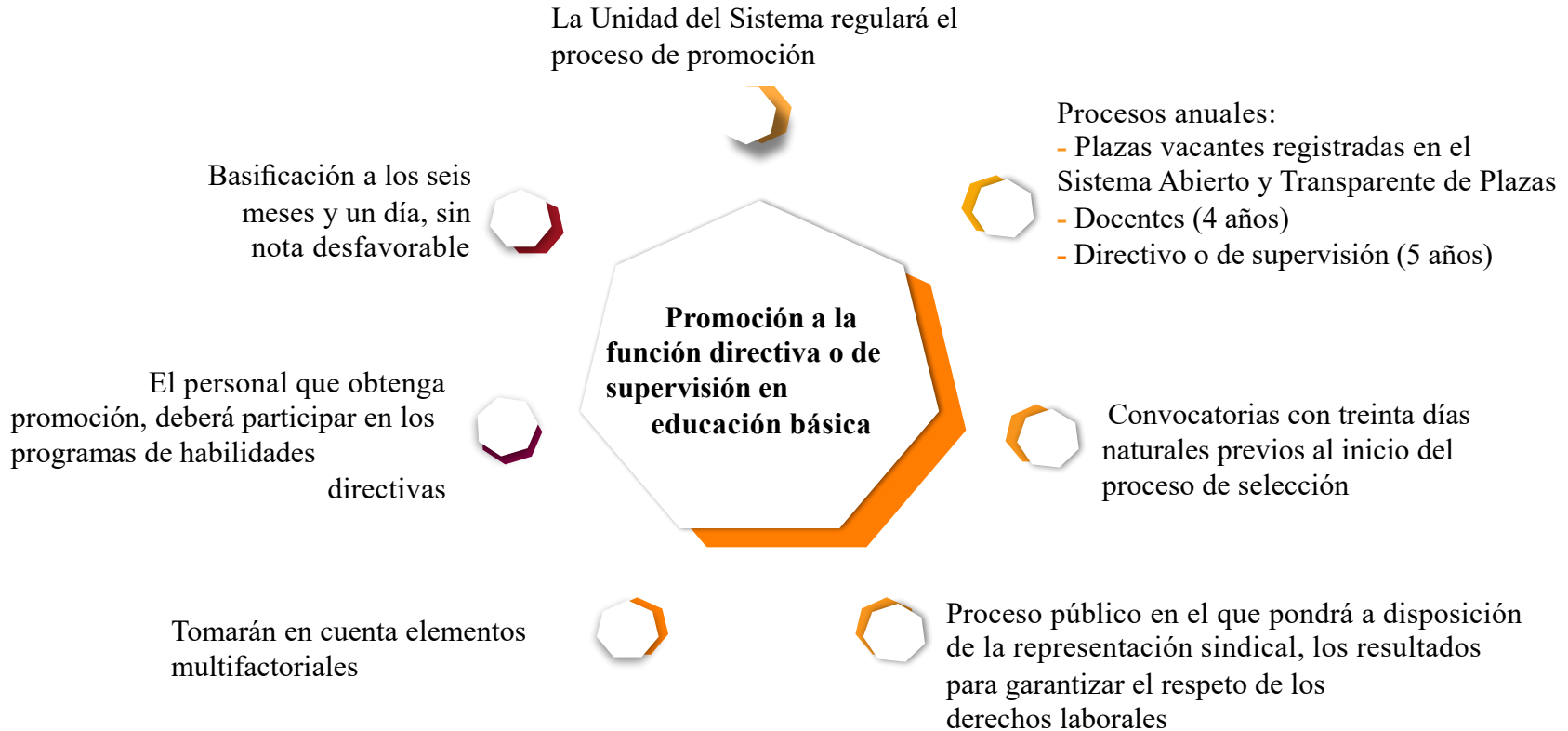
Sección I. Admisión en educación básica



Título Cuarto. De la Admisión y Promoción

Capítulo II. Admisión y promoción en educación básica

Sección II. Promoción a la función directiva supervisión en educación básica



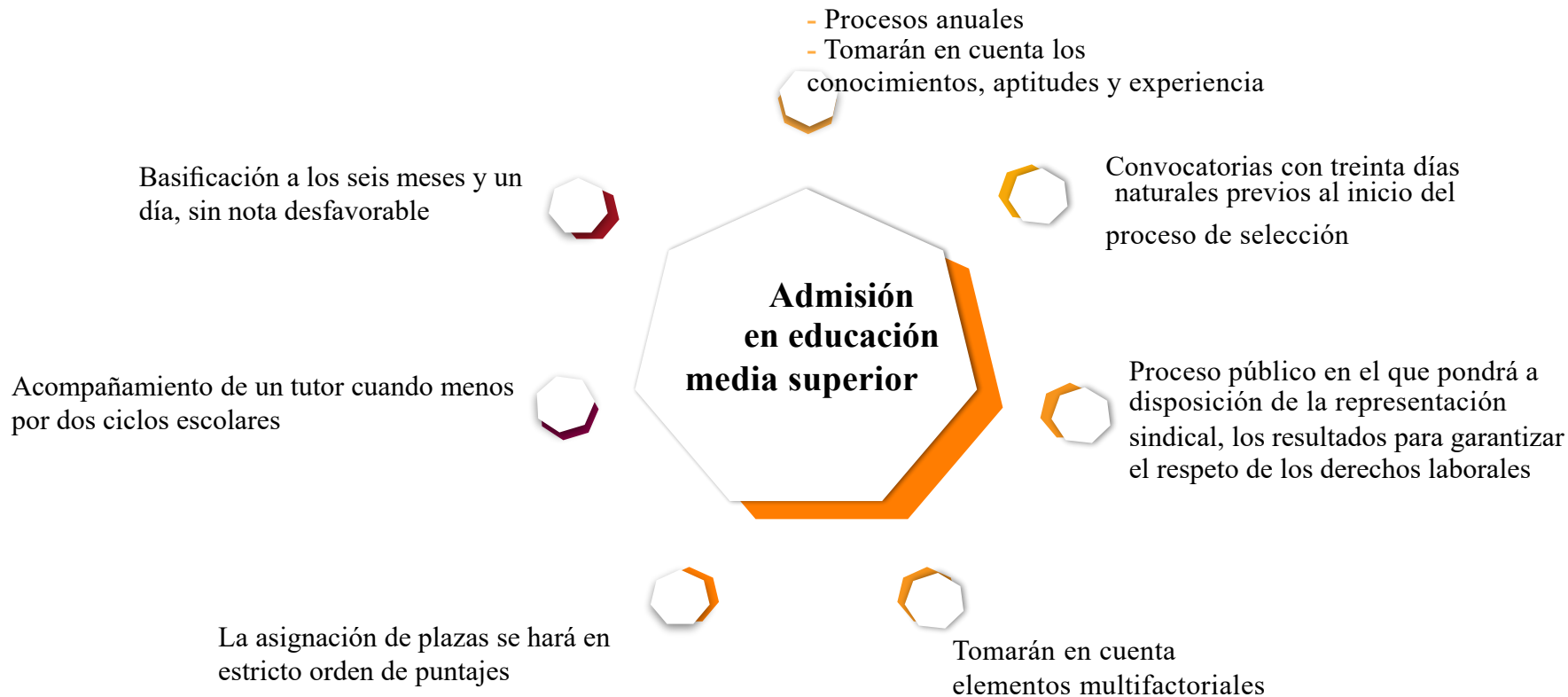
Título Cuarto. De la Admisión y Promoción
Capítulo II. Admisión y promoción en educación básica
Sección III. Promoción en el servicio de educación básica



Título Cuarto. De la Admisión y Promoción

Capítulo II. Admisión y promoción en educación media superior

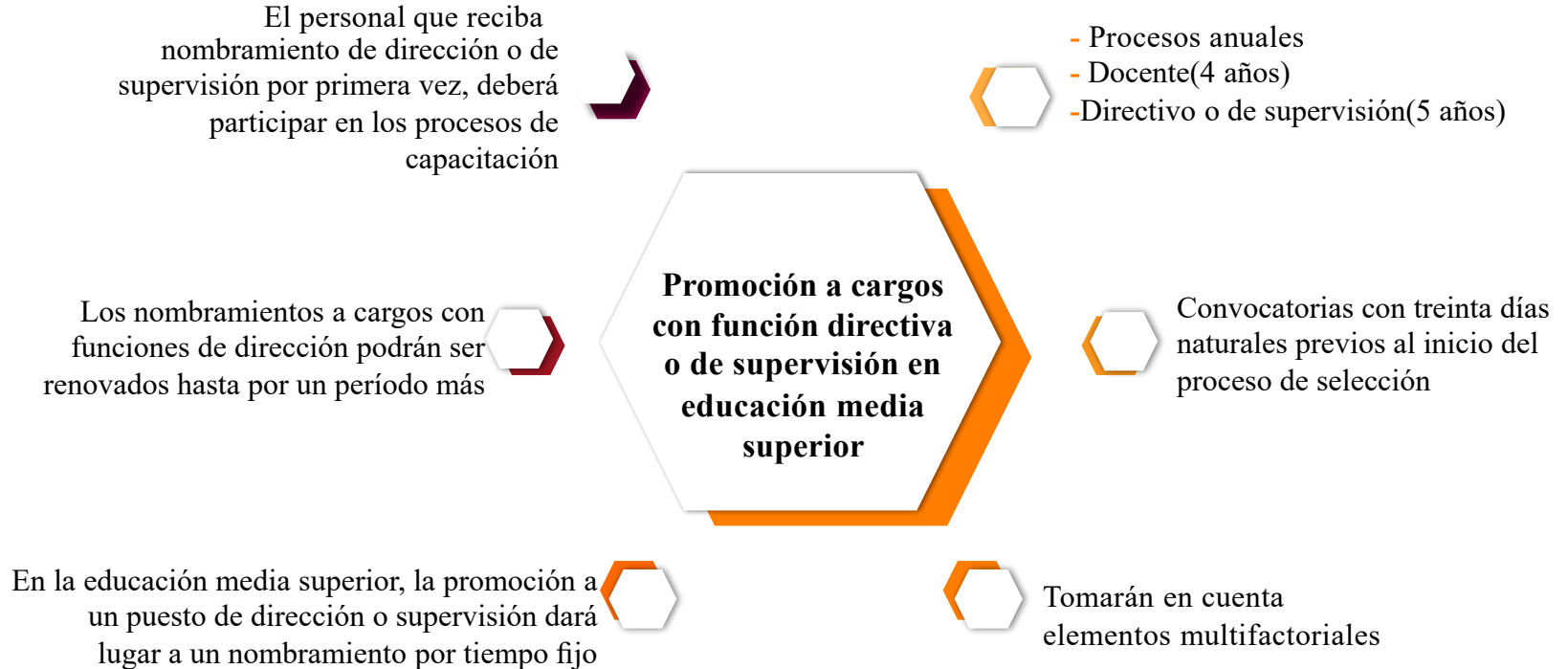
Sección I. Admisión en educación media superior



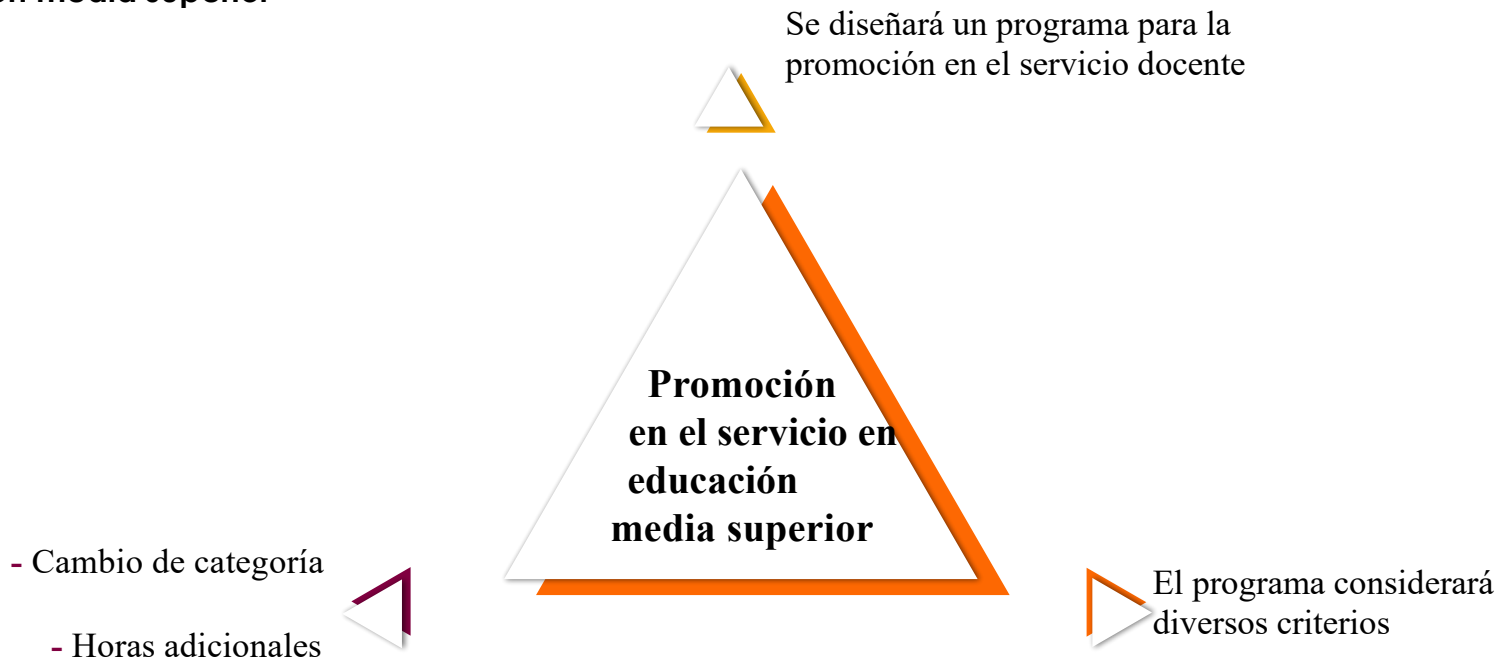
Título Cuarto. De la Admisión y Promoción

Capítulo II. Admisión y promoción en educación media superior

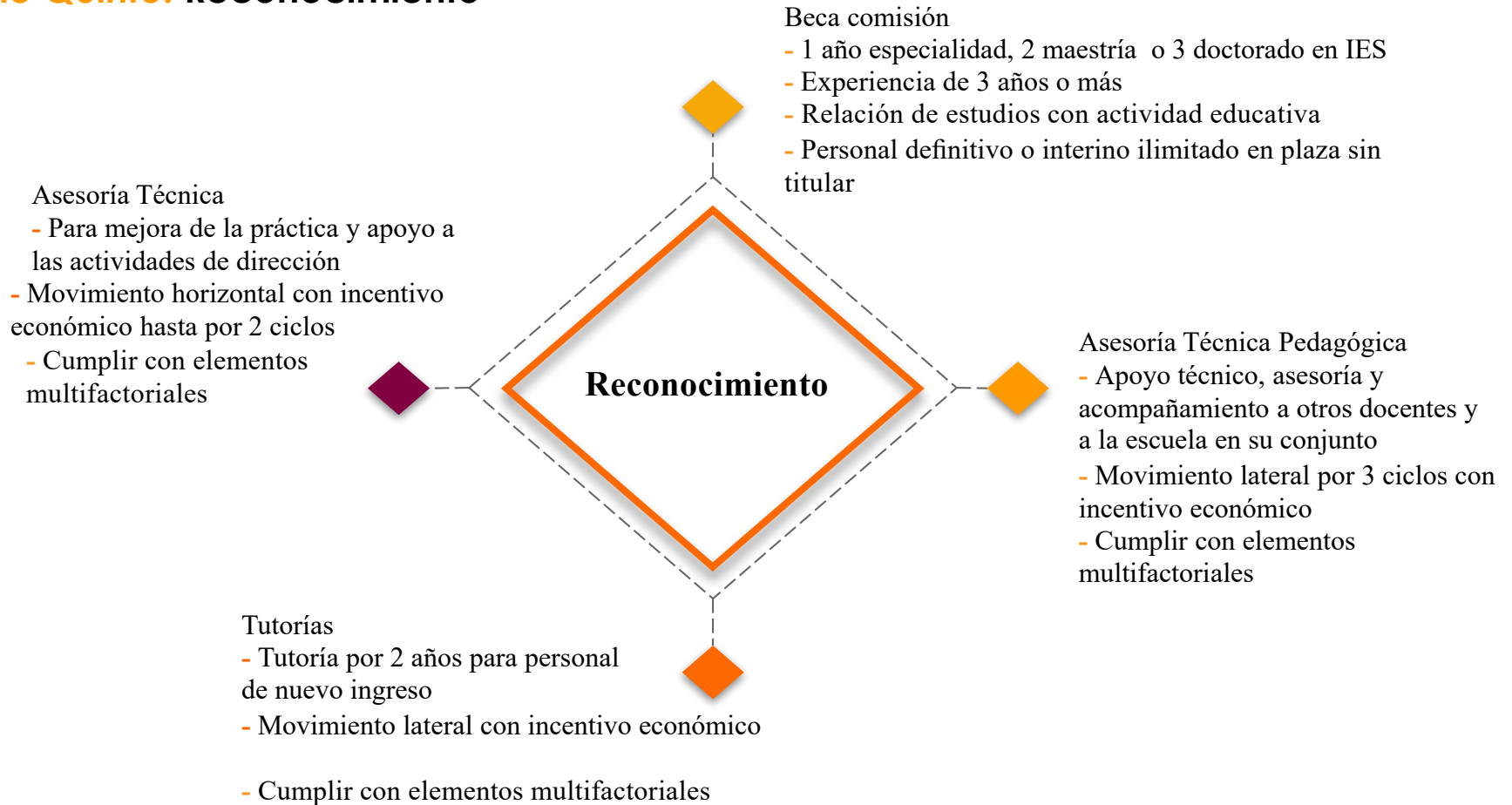
Sección II. Promoción a cargos de función directiva o de supervisión en educación media superior



Título Cuarto. De la Admisión y Promoción.
Capítulo II. Admisión y promoción en educación media superior
Sección III. Promoción en el servicio en educación media superior



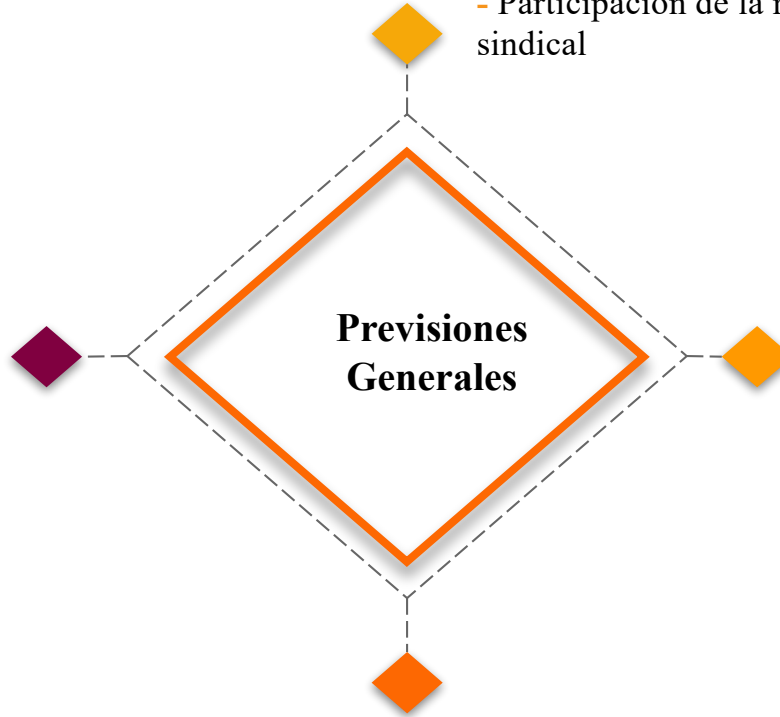
Título Quinto. Reconocimiento



Título Sexto. Previsiones Generales

- Cambios de centro de trabajo
- Se establecerán reglas para el proceso
- Participación de la representación sindical

Censos para dar cumplimiento a la basificación



Licencias Personales, conforme a la Legislación laboral aplicable

Compactación y descompactación de plazas a horas, para fortalecer la planta docente. (Art. 92)

Artículos Transitorios

Transitorio Tercero

- Armonizar leyes locales
- Un año

Transitorio Vigésimo Segundo

Las relaciones laborales se mantendrán de acuerdo al Artículo 123 Constitucional apartado A o B

Transitorio Vigésimo Primero

En un plazo no mayor de 180 días se tendrá en operación el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas para la ocupación de las vacantes

Transitorio Décimo Quinto

El personal que derivado de su participación en los procesos de evaluación del desempeño 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019 podrán acceder a horas adicionales conforme a lo que establezca la USICAMM

Transitorios

Transitorio Quinto

Manual de organización de la USCMM. 180 días.

Transitorio Décimo

- Docentes que ingresaron de acuerdo a la LGSPD
- Basificación en términos de Ley

Transitorio Décimo Cuarto

ATP en proceso de inducción continuará recibiendo el incentivo que les fue asignado de manera permanente